 ISER	JURÍDICA	F-JR-23 Código
	ACUERDO	01 Versión
03/11//2016 Fecha		
1 de 5 Página		

**ACUERDO N° 017 DE 2021
(Julio 12)**

“Por el cual se modifica el Acuerdo N°010 del 22 de febrero de 2021, en el cual se autoriza al Rector del Instituto Superior de Educación Rural ISER de Pamplona presentar la solicitud de renovación del registro calificado del Programa Técnica Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo, modalidad Presencial en la ciudad de Pamplona, Norte de Santander”

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN RURAL ISER DE PAMPLONA

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el Artículo 14 literales a) y ñ) del Acuerdo 010 de 1993 Estatuto General,

CONSIDERANDO


Que, el Estatuto General del Instituto Superior de Educación Rural ISER de Pamplona (acuerdo 010 de 1993), en su Artículo 14, literal ñ) establece como función del Consejo Directivo “Aprobar la creación, suspensión o supresión de programas académicos de acuerdo con las disposiciones legales”.

Que, el Instituto Superior de Educación Rural ISER, creado por el Decreto Ley 2365 del 18 de septiembre de 1956, reorganizado de conformidad al Decreto 758 de 1988, es un establecimiento Público de Educación Superior del Orden Departamental de acuerdo a la Ordenanza 0015 del 11 de agosto de 2009, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio Independiente, adscrito al Departamento de Norte de Santander y con carácter académico de Institución Tecnológica.

Qué, la Ley 30 de 1992 señala como objetivo de la educación superior y de sus instituciones, prestar a la comunidad un servicio con calidad referido a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

Qué el Artículo 29 literal c) de la Ley 30 de 1992, establece que “La autonomía de las Instituciones Universitarias o Escuela Tecnológicas y de las Instituciones Técnicas Profesionales estará determinada por su campo de acción y de acuerdo con la presente Ley en los siguientes aspectos:

MA

 ISER	JURÍDICA	F-JR-23 Código
		01 Versión
	ACUERDO	03/11//2016 Fecha
		2 de 5 Página

(...)

c) Crear, desarrollar sus programas académicos, lo mismo que expedir los correspondientes títulos.

(...)”

Que, el Artículo 8 de la Ley 749 de 2002 dispone que para poder ofrecer y desarrollar un programa de formación técnica profesional, tecnológica y profesional de pregrado o de especialización, nuevo o en funcionamiento, requiere obtener registro calificado del mismo, correspondiendo al Gobierno Nacional su reglamentación.

Qué, el Artículo 2.5.3.2.1.1. del Decreto 1075 de 2015 establece que, para ofrecer y desarrollar un programa académico de educación superior, en el domicilio de una institución de educación superior, o en otro lugar, se requiere contar previamente con el registro calificado del mismo.


Qué el Artículo 2.5.3.2.2.1 del Decreto 1330 de 2019 define que el registro calificado es un requisito obligatorio y habilitante para que una institución de educación superior, legalmente reconocida por el Ministerio de Educación Nacional, y aquellas habilitadas por la Ley, pueda ofrecer y desarrollar programas académicos de educación superior en el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto con el Artículo 1 de la Ley 1188 de 2008.

Que, el Artículo 2.5.3.2.2.2. del Decreto 1330 de 2019 precisa que el registro calificado será otorgado por el Ministerio de Educación nacional mediante acto administrativo motivado en el cual se ordenará la inscripción, modificación o renovación del programa en el Sistema Nacional de Información de Educación Superior (SNIES) cuando proceda. El registro calificado tendrá una vigencia de 7 años, contados a partir de la fecha de ejecutoria del respectivo acto administrativo y ampara las cohortes iniciadas durante su vigencia.

Que, el Artículo 2.5.3.2.10.1. del Decreto 1330 de 2019 establece que la renovación del registro calificado deber ser solicitada por las instituciones con no menos de 12 meses de anticipación a la fecha de vencimiento del respectivo registro.

Que, los Artículos 3 y 4 de la Resolución N° 021795 del 19 de noviembre de 2020 del Ministerio de Educación Nacional, establecen las condiciones de calidad de programa para la obtención, modificación y renovación del registro calificado y sus respectivas evidencias.

MA

 ISER	JURÍDICA	F-JR-23 Código
	ACUERDO	01 Versión
03/11//2016 Fecha		
3 de 5 Página		

Que, el Consejo Directivo ha emanado el Acuerdo N°023 del 15 de octubre de 2014, el cual crea el programa de Técnica Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo modalidad Presencial en Pamplona.

Que, la Resolución Número 04758 del 15 de abril de 2015 emanada por el Ministerio de Educación Nacional, por el cual otorgó el registro calificado por el término de siete (7) años. con un total de 69 créditos académicos.

Que, el Instituto Superior de Educación Rural -ISER de Pamplona para efectos de la renovación del registro calificado del programa Técnica Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo bajo la metodología Presencial, debe solicitarlo con no menos de doce (12) meses de anticipación a la fecha de vencimiento del respectivo registro.


Que, en sesión del Consejo Académico del 12 de febrero de 2021 aprobó la modificación del plan de estudios y el plan de transición al programa de Técnica Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo modalidad presencial en la ciudad de Pamplona, Norte de Santander, según el Acuerdo 009 de la misma fecha.

Que, una vez surtidos los trámites académico-administrativos el Consejo Directivo, aprobó el Acuerdo 010 del 22 de febrero de 2021, por el cual autoriza al Rector del Instituto Superior de Educación Rural ISER de Pamplona presentar la solicitud de renovación del registro calificado del Programa Técnica Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo, modalidad Presencial en la ciudad de Pamplona, Norte de Santander.

Que, de acuerdo con la revisión y adaptaciones meso y micro curriculares para el registro en la plataforma NUEVO SACES, el Comité Curricular argumenta mediante Acta N° 06 de 4 de junio de 2021, los cambios requeridos para la renovación de registro calificado que posibiliten la correspondencia con la metodología y la oferta tanto en la jornada diurna como extendida, así como, los elementos necesarios para la Práctica SST como programa técnico profesional.

Que, el Consejo Académico en sesión ordinaria desarrollada el 15 de junio de 2021, se estudió los argumentos referidos a la recomendación del Comité Curricular y Consejo de Facultad de Ciencias Administrativas y Sociales para recomendar al Consejo Directivo de la Institución la modificación del Acuerdo N° 010 de del 22 de febrero de 2021 para el procedimiento de renovación del registro calificado del programa de Técnica Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo bajo la modalidad Presencial, con modificaciones curriculares en los perfiles, componentes y ejes de formación, plan de estudios, y sesenta (60) créditos académicos; con base en los procesos de autoevaluación, la caracterización

MA

 ISER	JURÍDICA	F-JR-23 Código
		01
		Versión
		03/11/2016
	ACUERDO	Fecha
		4 de 5
		Página

de los estudiantes, las demandas del sector productivo en cuanto a las ocupaciones en el ámbito nacional en el Campo amplio de los Servicios, el Campo detallado de Salud y Protección Laboral y el Campo específico de Servicios de Higiene y Salud Ocupacional, así como, el cumplimiento de las modificaciones en la normatividad nacional e institucional.


En mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO. Autorizar la solicitud de renovación del Registro Calificado al programa Técnica Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo con modificaciones bajo la modalidad presencial en la ciudad de Pamplona (Norte de Santander) y adscrito a la Facultad de Ciencias Administrativas y Sociales de la Institución.

Nombre del programa	Técnica Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo	
Título que otorga	Técnico Profesional en seguridad y salud en el trabajo	
Campo Amplio	Servicios	
Campo Detallado	Salud y Protección Laboral.	
Campo Específico	Servicios de Higiene y Salud Ocupacional.	
Número de Créditos académicos	Obligatorios	54
	Electivos	6
	Total	60
Nivel del programa	Académico	Pregrado
	Formación	Técnico Profesional
Duración del programa	4 semestres	
Porcentaje de incorporación TIC	44%	
Periodicidad de admisión	Semestral	
Modalidad	Presencial	
Departamento de oferta del programa	Norte de Santander	
Municipio de oferta del	Pamplona	

MA

 ISER	JURÍDICA	F-JR-23 Código
	ACUERDO	01 Versión
		03/11/2016 Fecha
		5 de 5 Página

programa	
Número de cupos en el primer semestre	30
Valor de la matrícula	1 S.M.M.L.V

ARTÍCULO SEGUNDO. Autorizar al Rector del Instituto Superior de Educación Rural ISER de Pamplona para adelantar y continuar las gestiones tendientes a obtener la correspondiente renovación del registro calificado del programa de Técnica Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo, modalidad Presencial en la ciudad de Pamplona, Norte de Santander, ante el Ministerio de Educación Nacional.

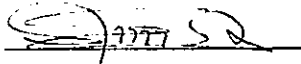
PUBLÍQUESE, Y/O COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San José de Cúcuta, a los doce (12) días del mes de julio de dos mil veintiuno (2021).


CLARA MARCELA ANGULO SANTANDER
 Presidente Delegada


GLORIA YUSIE CORONADO SEPÚLVEDA
 Secretaria

Proyectó: 
Rafael Eduardo Villamizar Carrizo
 Coordinador del Programa de Técnica Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo.

Revisó: 
Javier Bustos Cortes
 Vicerrector Académico


Janeth León Tapazoria
 Profesional Especializada de Jurídica.

MA